

	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 1 de 8

1. Objetivo.

Implementar el proceso administrativo de fiscalización al cobro de la tasa Pro –Deporte y Recreación en el Departamento de Nariño, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario vigente y el Estatuto Nacional, con el fin de mitigar los riesgos de evasión tributaria y aumentar la eficiencia y eficacia en el recaudo.

2. Alcance.

Inicia con el análisis de la base de datos de contratistas del nivel central del Departamento de Nariño susceptibles de cancelar la tasa Pro – Deporte y Recreación, continua con la actuación administrativa que emite resolución de apertura seguido del requerimiento ordinario, incluyendo la presentación de descargos y pruebas (acciones persuasivas). El proceso concluye con la emisión de una resolución de cobro, la cual constituye el título ejecutivo que, una vez en firme, será remitido a la oficina de cobro coactivo para su ejecución.

3. Definiciones.

3.1. Tasa Pro – Deporte y Recreación: Tributo específico que genera unos recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

El contratista tiene un plazo inicial de 10 días hábiles para responder el requerimiento ordinario de cobro persuasivo de acuerdo al estatuto tributario nacional.

El contratista tiene un plazo de 2 meses para presentar recurso de reconsideración a la resolución de cobro coactivo de acuerdo al artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional

4.1.1 Normatividad

Ley 2023 del 23 de Julio de 2020

Ordenanza 011 de 2022

Ordenanza 023 de 2022

Ordenanza 024 de 2022

Decreto reglamentario 807 de 2022

Decreto 804 del 6 de diciembre de 2016.

Decreto 185 del 9 de junio de 2017.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 2 de 8

Artículos 684, 686 y 688 del Estatuto Tributario Nacional.

Ley 788 de 2002

Ordenanza 028 de 2010 del Departamento de Nariño, artículos 18.

4.2 Descripción de Actividades

No	Actividad	Descripción de la actividad	Documento de trabajo	Responsable
1	Identificar contratos susceptibles del cobro de tasa Pro - Deporte y Recreación.	La profesional encargada adscrita a la Subsecretaría de Rentas procede a analizar la base de datos de contratos suscritos por la Gobernación de Nariño, para identificar aquellos contratos susceptibles del cobro de tasa Pro - Deporte y Recreación.	Base de datos cartera Tasa Pro – Deporte y recreación.	Profesional de Subsecretaría de Rentas
2	Apertura del proceso de Fiscalización.	Con la base de datos de contratistas que tienen pendiente el pago de la tasa Pro –Deporte y Recreación se procede a realizar la apertura del proceso de fiscalización a través del <u>formato “Resolución Inicial fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación”</u> , brindándole al contratista la oportunidad de presentación de descargos y pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer dentro del proceso, dándole un término de 10 días para responder. Con esta resolución se debe abrir carpeta para el proceso y comenzar a archivar todos los documentos que se generen en el mismo, debe conservarse cada carpeta	Formato Resolución Inicial fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación Formato	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 3 de 8

		en el archivo de la Subsecretaría de Rentas. Paralelamente se oficia al Departamento Administrativo de Contratación a través del formato “Notificación a DAC Fiscalización Tasa Pro deporte y Recreación”, para que remita con destino al proceso los soportes anexos y documentos respecto del convenio o contrato objeto de fiscalización.	notificación a DAC Fiscalización Tasa Pro deporte y Recreación.	
3	Remitir requerimiento ordinario a los contratistas.	Con fundamento en la resolución de apertura del proceso, se procede a remitir requerimiento ordinario a los contratistas correspondientes a través del formato “Requerimiento Ordinario para tasa Pro - Deporte y Recreación”. En caso de que el contratista responda el requerimiento presentando descargos y pruebas continuar con la actividad 6. En caso de que el contratista no responda el requerimiento continuar con la actividad 7.	Formato Requerimiento ordinario al Proceso de Fiscalización de Tasa Pro-Deporte y Recreación.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 4 de 8

4	Responder a la actuación administrativa.	Si el contratista atiende de manera voluntaria y efectiva la resolución de apertura del proceso de fiscalización dentro de los plazos establecidos en dicho documento (10 días hábiles), se procederá a responder a la actuación administrativa proyectando la liquidación correspondiente para que se efectúe el pago.	Liquidación	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
5	Realizar el pago.	El contratista deberá acercarse a la Subsecretaría de Rentas de la Gobernación de Nariño, donde se le explicará el procedimiento para registrarse en el sistema SISCAR para generar su liquidación que incluirá el valor a pagar por tasa pro-deporte y recreación y los intereses por mora que se deben cancelar por parte del usuario de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista procede a realizar el pago correspondiente de acuerdo con lo proyectado en la liquidación a través del sistema SYSCAR. Una vez verificado el pago se deberá emitir resolución a través del formato denominado “Terminación Proceso de Fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación”.	Formato Resolución Terminación Proceso de Fiscalización Tasa Pro-Deporte y Recreación. Soportes de Pago.	Contratista Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 5 de 8

		Con esta actividad se daría por terminado el procedimiento.		
6	Emitir auto de incorporación, negación o rechazo de pruebas.	Si el contratista presenta descargos y aporta pruebas se procede a analizar e incorporar las pruebas conducentes aportadas y se emite auto de incorporación, negación o rechazo de pruebas a través del formato “Auto de Incorporación de Pruebas al Proceso de Fiscalización de Tasa Pro-Deporte y Recreación”, documento que se debe comunicar al contratista. Si se aceptan los descargos y pruebas el procedimiento se considera finalizado.	Formato Auto de Incorporación de pruebas al Proceso de Fiscalización de Tasa Pro-Deporte y Recreación	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 6 de 8

7	Emitir resolución de Cobro.	En caso de que el contratista no responda a la resolución de apertura del proceso de fiscalización o no se acepten los descargos y pruebas presentados, se procederá a emitir resolución de cobro (determinación oficial) donde se liquidará el valor de la obligación pendiente más los intereses de mora causados hasta la fecha, a través del formato “Resolución Cobro Fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación”.	Formato Resolución Cobro Fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
---	-----------------------------	--	---	---

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 7 de 8

8	Notificar resolución de cobro.	Se notifica de la resolución de cobro al contratista, con los valores liquidados correspondientes a la obligación de la Tasa Pro – Deporte y recreación más los intereses de mora causados hasta la fecha y se concede el término de 2 meses según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional para que presente recurso de reconsideración. Si el contratista atiende de manera positiva la notificación de la resolución de cobro debe proceder al pago establecido en la actividad 5. Si el contratista no atiende la notificación de la resolución de cobro en los términos establecidos se procederá con la firmeza de la resolución de cobro en la actividad 11.	Notificación al contratista	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
9	Emitir resolución resolviendo el recurso.	Si el contratista presenta recurso de reconsideración en los tiempos establecidos se analizan los argumentos presentados por el contratista para dar respuesta al recurso presentado en los términos de ley.	Resolución que resuelve recurso de reconsideración.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
10	Notificar resolución que resuelve el recurso.	Proceder a notificar por correo certificado o correo electrónico en caso que lo autorice el contratista, la resolución que resuelve recurso.	Diligencia de notificación personal o electrónica.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/10/2024
		PÁGINA: 8 de 8

		Si el recurso es favorable para el contratista se considera finalizado el procedimiento. Si el recurso es desfavorable para el contratista y decide realizar el pago, debe realizar dicho pago de acuerdo a la liquidación proyectada en la resolución que resuelve el recurso y continuar con la actividad 5.		
11	Firmeza de la resolución de cobro.	Si el contratista no presentó recursos a la resolución de cobro queda ejecutoriada constituyéndose en título ejecutivo de la obligación de lo que se debe dejar constancia en el Formato denominado “ Constancia Ejecutoria Fiscalización Tasa Pro Deporte y Recreación.	Formato Constancia de Ejecutoria Fiscalización Tasa Pro Deporte y Recreación.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
12	Remitir proceso para cobro coactivo	Remitir el título establecido en el Formato Resolución de Cobro, donde consta la obligación clara, expresa y exigible, a la oficina de cobro coactivo para lo de su competencia.	Remisión del Formato Resolución de cobro.	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas
13	FIN			

5. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS.

Formato Resolución Inicial fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación

Formato Requerimiento Ordinario para Fiscalización de la Tasa Pro - Deporte y Recreación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COBRO DE LA TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	CÓDIGO: GFRA-P-165
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 9/10/2024
		PÁGINA: 9 de 8

Formato Notificación a DAC Fiscalización Tasa Pro deporte y Recreación

Formato Auto de Incorporación de Pruebas Fiscalización Tasa Pro-Deporte y Recreación

Formato Resolución Cobro fiscalización Tasa Pro-Deporte y Recreación

Formato Resolución Terminación Proceso de Fiscalización Tasa Pro - Deporte y Recreación

Formato Constancia Ejecutoria Fiscalización Tasa Pro Deporte y Recreación

6. Anexos.

N/A

7. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	23/10/2024	creación del documento	David Cortés

8. Responsable.

El responsable de este documento es la **Subsecretaría de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

9. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre(s): David Cortes Sarralde	Nombre(s): Vicente Menza Vallejo	Nombre(s): Alfredo Rosero Vera
Cargo(s): Subsecretario de Rentas	Cargo(s): Secretario de Hacienda	Cargo(s): Secretario de Planeación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
---	---